

# 1646

P 114015



ENERO 8/34

Proy de ley por medio del cual se autorizan varias transferencias en la ley de Gastos Públicos (Para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo).

5 Págs.

00634

Santiago, R. D.  
2 de Febrero de 1934

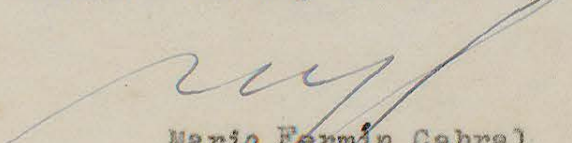
Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley, por medio del cual se autorizan varias transferencias en la Ley de gastos públicos, (Para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo).

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo, junto con su oficio Núm. 00699 de fecha 8 de enero de 1934.

Saluda á Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.-

61/4020

Santiago, R. D.  
2 de Febrero de 1934

Señor  
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio Núm. 00699 de fecha 8 de enero de 1934, anexo al cual vino el proyecto de Ley, por medio del cual se autorizan varias transferencias en la Ley de gastos públicos. (Para gastos especiales que autorizase el Poder Ejecutivo) .

Pláceme informarle que el mencionado proyecto fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales .

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto.

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

81/4016



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santiago, R. D.,  
8 de enero de 1934.

00699

A los Honorables Miembros  
del Senado de la República,  
Ciudad.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de ustedes sometido á la consideración del Congreso de la República, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se autorizan varias transferencias en la ley de gastos públicos, en interés de la mejora de diversos servicios públicos.

Dios, Patria y Libertad!

  
Rafael L. Trujillo.

fuh/g.

81/4015



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en la Ley de gastos públicos vigente:

Del G-50901	\$ 30,000.00
Del G-20131-A	2,500.00
Del G-20141-B	18,993.00
Del G-20143-B	<u>2,507.00</u>

Al G-20143

(Creado por esta Ley para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo.

\$ 54,000.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Santiago de Los Caballeros, asiento provisional del poder legislativo, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

PRESENTE

SECRETARIOS

*[Handwritten signatures of the Secretaries]*

13ª LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 1859

en el folio ..... del libro letra.....

Notas de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una  
hoja escrita en máquina y razón de dos  
espacios interlineares

Santiago E. Federico

Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

---

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley.

Núm.

Artículo Unico.- Se autorizan las siguientes transfe-  
rencias en la ley de gastos públicos vigente:

Del	G50901	\$	30,000.00
Del	G20131A		2,500.00
Del	G20141B		18,993.00
Del	G20143B		<u>2,507.00</u>
Al	G20143	(Creado por esta ley) Para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo	<u>\$ 54,000.00</u>

Dada, etc. etc.